

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a catorce de octubre de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el informe de la Policía Local sobre intervención por incidencia en la vía pública de inmueble ubicado en la Travesía de la Plaza de Santa Ana s/n por estado de ruina, propiedad de R.B.D. por encontrarse la fachada del mismo en mal estado; considerando que existe riesgo de derrumbe, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido, acuerda requerir al propietario del inmueble para que señale la zona a la mayor brevedad posible, a fin de evitar daños a terceros y adopte las medidas necesarias para evitar el derrumbe de la pared, así como evitar daños a personas o vehículos usuarios de la vía pública, siendo de su responsabilidad cualquier incidente que pudiera ocasionarse.

Visto el Acta-Denuncia por infracción a la OO.MM. de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el espacio público (BOP 27/11/2020) presentado por la Policía Local, por una supuesta infracción al art. 22.a), a nombre de D.T.C., examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda se inicie el correspondiente expediente sancionador.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS. - La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN ANTONIO CORDERO HERMOSO para "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta" en la Ctra. de Villalba nº 54 (Expte. de obra 102/2024. Gestiona 577/2024).
- A D. FRANCISCO GÓMEZ REJANO para "Ejecución de 40 m2 de picado revestimientos y volverlos a colocar" en Avda. de San Roque nº 10 (Expte. de obra 105/2024. Gestiona 599/2024).

IV.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MARÍA DE LA CRUZ IZQUIERDO, de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en C/ Santa Marta, nº 42 A, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Rangel Durán, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Víctor Manuel Espada Hermoso, con autorización municipal de fecha 23-09-2.020, Expte. de obras nº 84/2.020, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación al inmueble sito en C/ Santa Marta, nº 42 (Refª catastral 8407412QC1880N0001ZU), al corresponderse la obra ejecutada con la licencia aprobada.

V.- CÉDULA DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO CALDERIÑA DÍAZ, de cédula de habitabilidad de vivienda sita en Plaza del Charcón, nº 9. La Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

- Solicitante: D. ANTONIO CALDERIÑA DÍAZ.
- Vivienda sita en PLAZA DEL CHARCÓN, nº 9
- Refª catastral: 9001026QC1890S0001RL

VI.- LICENCIA DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por Dª ANTONIA HIGUERAS ÁLVAREZ, para segregar parcela con fachada a las calles Cuartel, La Cuesta y Santa Lucía, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 271,66 m2 y fachada a C/ Cuartel con referencia catastral: 9308725QC1890N.

- Finca resultante nº 2 de 601,08 m2 con fachada a las calles La Cuesta y Santa Lucía con referencia catastral 9308721QC1890N.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VII.- CARGOS, LIQUIDACIONES Y CUENTAS.- Presentado por la Recaudadora Municipal cargo número 1 del ejercicio 2.024, por importe de 30.376,63 €, examinado el mismo y encontrándolo conforme, la Junta Local de Gobierno por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como secretario accidental certifico.